



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°79-2021-GAF/MDB

Breña, 14 de mayo de 2021

VISTOS:

El Documento Simple N° 202005484 de fecha 20 de julio de 2020 presentado por el señor **BARRIOS REATEGUI RICARDO ARTURO**, Resolución de Alcaldía N°221-2020-MDB de fecha 14 de julio de 2020, Resolución de Alcaldía N°220-2020-MDB de fecha 14 de julio de 2020, Documento Simple N° 202105051 de fecha 19 de abril de 2021, el Informe N° 459-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 03 de mayo de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del Art. 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que a partir del año 2013 se le otorga al trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, con Documento Simple 202005484 de fecha 20 de julio de 2020 presentado por el señor **BARRIOS REATEGUI RICARDO ARTURO**, donde solicita el pago de vacaciones truncas por el periodo del 11 de octubre 2019 al 14 de julio 2020.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2020-MDB de fecha 14 de julio 2020 dan por concluida la designación del señor **BARRIOS REATEGUI, RICARDO ARTURO** en el cargo de Gerente de Rentas de la Municipalidad Distrital de Breña.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2020-MDB de fecha 14 de julio de 2020 dan por concluida la designación del señor **BARRIOS REATEGUI, RICARDO ARTURO** de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Breña.

Que, con Documento Simple 202105051 de fecha 19 de abril de 2021 presentado por el señor **BARRIOS REATEGUI RICARDO ARTURO**, donde solicita el pago por liquidación de tiempo de servicios, así como el pago proporcional por vacaciones truncas.

Que, mediante Informe N° 459-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 03 de mayo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que el Sr. **BARRIOS REATEGUI RICARDO ARTURO**, laboró como Gerente de Rentas del 11 de octubre de 2019 al 14 de julio de 2020 de la Municipalidad de Breña, que acumulando a la fecha de su cese cuenta con un periodo de 09 meses y 04 días de servicios aportados a la Municipalidad Distrital de Breña, bajo el régimen especial del D.Leg. N° 1057.

Que, en el mismo informe la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que corresponde reconocer la suma de **S/. 6,088.89** (Seis Mil Ochenta y ocho con 89/100 soles), deducidos los descuentos de ley por el SPP AFP PRIMA por la suma de S/. 203.37 (Doscientos Tres con 37/100 soles); asimismo, por concepto de Renta de Cuarta Categoría la suma de S/. 487.11 (Cuatrocientos Ochenta y siete con 11/100 soles), y corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/. 217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de **S/. 5,398.41 (Cinco mil Trecientos Noventa y ocho con 41/100 soles)** conforme a la HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 013-2021-SGRH-GAF/MDB que adjunta;





Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 33) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el Descanso Físico No Gozado y/o Truncado por extinción del Contrato Administrativo de Servicios a favor del Sr. **BARRIOS REATEGUI RICARDO ARTURO**, laboró como Gerente de Rentas de la Municipalidad Distrital de Breña desde el 11 de octubre de 2019 al 14 de julio de 2020, como Directivo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; por la suma de **S/. 6,088.89** (Seis Mil Ochenta y ocho con 89/100 soles), deducidos los descuentos de ley por el SPP AFP PRIMA por la suma de S/. 203.37 (Doscientos Tres con 37/100 soles); asimismo, por concepto de Renta de Cuarta Categoría la suma de S/. 487.11 (Cuatrocientos Ochenta y siete con 11/100 soles), y corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/. 217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de **S/. 5,398.41 (Cinco mil Trecientos Noventa y ocho con 41/100 soles)** conforme a la HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 013-2021-SGRH-GAF/MDB que adjunta;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Sr **BARRIOS REATEGUI RICARDO ARTURO**, 00 año, 09 meses y 04 días de servicios aportados a la Municipalidad Distrital de Breña

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Recursos Humanos, y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe) y se notifique al Sr. **BARRIOS REATEGUI RICARDO ARTURO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES
Gerente de Administración y Finanzas (e)